

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN GENERAL

DIS	PONE A	LZAN	IIEN	го в	E CLAUS	URA
AL	LOCAL	CON	IERC	IAL	UBICADO	EN
AV.	RECOL	ETA	N°	313	LOCAL	31.

RESOLUCIÓN Nº

ESOLUCION N°_

RECOLETA,

1 0 ABR. 2018

VISTOS:

- Resolución N° 866 de fecha 15 de marzo del año 2018, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Av. Recoleta N° 313 Local 31, por ejercer actividad comercial sin autorización municipal.
- 2. Carta de fecha 06 de abril del año 2018, del Sr. Richard Olivares Gutiérrez Rut: Tachado Ley N°19.628 arrendatario del local comercial ubicado en Av. Recoleta N° 313 Local 31, mediante la cual solicita el alzamiento de clausura, con la finalidad de hacer uso y goce de su patente comercial enrolada bajo el N° 2-746903, ya que realizó convenio de pago debido a su morosidad vigente.
- Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
- 4. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaliza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

- 1. RESUÉLVASE, el alzamiento a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 866 de fecha 15 de marzo del año 2018, del establecimiento comercial ubicado en Av. Recoleta N° 313 Local 31, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 06 de abril del año 2018, a partir de la notificación de la presente Resolución, con la finalidad de hacer uso y goce de su patente comercial enrolada bajo el N° 2-746903, ya que realizó convenio de pago debido a su morosidad vigente.
- 2. DÉJESE, establecido que el alza de esta clausura, SI permite el desarrollo de actividad comercial.
- NOTIFÍQUESE, por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
- 4. REMÍTASE la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho, ARCHÍVESE.

MUNICIPAL HORACIO NOVOA MEDINA
CHIL SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCION DIRECTOR DAC (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR

CHILE

HNM/JRR/PPM/lgq 10/04/2018

SECRETARIO

137/385